

BASES REGULADORAS PREMIOS GRAN DESFILE CARNAVAL 2026.

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Moraleja a través del Área de Cultura parte de las competencias recogidas en el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente el apartado 2.m “promoción de la cultura...” y promueve la participación e implicación de la población en las fiestas del Carnaval, marcando unos objetivos:

- Cultural: la programación del Carnaval se asienta en actividades populares y tradicionales que queremos conservar y difundir. Es además un recurso que favorece la inclusión social, ya que esta fiesta se organiza de forma grupal y dinamiza las diferentes asociaciones y peñas de nuestra localidad.
- Intergeneracional: fomentar el arraigo del Carnaval entre los jóvenes, colaborando en el apoyo a las costumbres y tradiciones de Moraleja.
- Turístico: favorecer el turismo cultural y de ocio, especialmente ahora que nuestras fiestas locales de San Buenaventura han sido declaradas de Interés Turístico Regional.
- Económico: el reparto de los diferentes premios quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Moraleja, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.

El jueves 11 de diciembre de 2025 se convocó en la Casa de Cultura a las 20:00 horas la reunión participativa abierta a la población con todos los interesados en participar en la programación de la festividad de Carnaval 2026.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: GRAN DESFILE DE CARNAVAL.

Las presentes bases tienen el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos para la población en el municipio. Constituyen el objeto de las presentes bases el desarrollo del procedimiento para la concesión de los premios que se repartirán en el Concurso de Disfraces que tiene lugar a la finalización del Gran Desfile de Carnaval y divulgar una forma de disfrutar el carnaval, organizado desde la Concejalía de Cultura e Igualdad dentro de la programación del Carnaval 2026 (del 12 al 18 de febrero de 2026).

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía máxima asciende a un importe de 2.580€ del Presupuesto municipal, contemplado en la aplicación presupuestaria "Carnaval", que consiste en varios premios.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen y cumplan con las bases, tales como: grupos compuestos de 1 a 5 componentes y grupos compuestos por 6 o más componentes. Todos ellos pueden estar formados por niños/as, jóvenes, adultos/as o mixtos.

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde el Área de Cultura, situada en la Casa de Cultura, Plaza de la Encomienda.

El procedimiento es el siguiente:

- Se hará difusión de la programación de forma digital, a través de las diferentes redes sociales municipales, y con el reparto de la cartelería por la localidad.
- Los diferentes grupos y/o participantes **deben inscribirse** en el Concurso de Disfraces del Gran Desfile de Carnaval del sábado 14 de febrero en la Casa de Cultura, **desde el lunes 20 de enero al viernes 30 de enero**, especificando la categoría y el número de integrantes. El horario de inscripción será de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Condiciones de participación:

La persona representante del grupo rellenará para la inscripción una ficha (Anexo I) con sus datos personales y datos del grupo.

Cada grupo inscrito tiene un número que lo representará en el orden del Desfile.

A las 17:30 horas del sábado 14 de febrero de 2026 tendrá lugar la concentración de los grupos, en la calle Luis Chamizo. El grupo o participante que no haga acto de presencia a la hora y en el lugar establecido en el programa o no realice el recorrido completamente quedará eliminado del Concurso. Todos los grupos llevarán el mismo pendrive con el mismo repertorio de música, excepto aquellos grupos que aporten sus equipos de sonido.

- La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador.
- Las personas representantes de cada grupo recibirán el premio en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Moraleja a partir del siguiente día laborable, adjuntando la copia del premio y el DNI del representante del grupo.

5. CATEGORÍAS Y PREMIOS.

- | | |
|--|---|
| a. GRUPOS DE 1 A 5:
PARTICIPANTES | PRIMER PREMIO 250 EUROS.
SEGUNDO PREMIO 100 EUROS.
TERCER PREMIO 50 EUROS. |
| b. GRUPOS DE 6 ó
MÁS PARTICIPANTES: | PRIMER PREMIO: 800 EUROS
SEGUNDO PREMIO: 500 EUROS
TERCER PREMIO: 350 EUROS
CUARTO PREMIO: 250 EUROS |
| c. PREMIO ESPECIAL “Villa Saludable” al disfraz sostenible: para la persona o grupo que priorice en su indumentaria la reutilización y reciclaje de materiales, haciendo referencia a la Ecología o al compromiso con el cuidado de nuestro planeta: 200 euros (este premio no puede coincidir con ninguno de los anteriores (a y b)). | |

6. JURADO.

Para la selección de los participantes premiados en el Gran Desfile de Carnaval se constituirá un Jurado que será nombrado por el órgano competente.

6.1. Composición del Jurado:

El Jurado estará constituido por tres miembros que serán designados entre aquellas personas de la localidad con vinculación con el Carnaval y/o conocimientos de los diferentes aspectos del desfile: costura, maquillaje, peluquería, música, coreografía, etc., constituyéndose como Jurado especializado.

Dicho Jurado elegirá entre sus miembros a aquel que actuará en calidad de Presidente, actuando los otros dos miembros como vocales de dicho Jurado.

El Jurado será asistido por la Secretaria de la Corporación o Personal Técnico, que deberá levantar acta de sus actuaciones y de la que se dará traslado al Señor Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Moraleja. La Secretaria de la Corporación y/o Personal Técnico formará parte del Jurado con voz pero sin voto.

- El Jurado para el desarrollo de sus funciones podrá ser auxiliado por Personal Técnico nombrado al efecto por el órgano competente.
- Quedan excluidos como Jurado tanto los participantes del Desfile como el personal con vinculación política.

6.2. Procedimiento del Jurado.

El procedimiento será el siguiente:

- El Jurado visualizará el Desfile a lo largo del recorrido establecido otorgando las puntuaciones que estimen oportunas conforme a los criterios fijados en estas Bases.
- Finalizado el desfile se reunirá para determinar la adjudicación de los premios según las categorías y cuantías establecidas en el punto 5 de estas Bases.
- Las deliberaciones de este Jurado tendrán carácter secreto.
- El Jurado se reserva la potestad de poder declarar desiertas algunas de las categorías premiadas si considera que ninguno de los participantes son merecedores de la obtención de premios.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO.

El sistema de puntuación será de 0 a 5 en cada criterio, siendo 0 la menor puntuación y 5 la máxima. La puntuación máxima posible para cada uno de los criterios será de 15 puntos. Pudiendo obtener cada grupo una puntuación máxima de 75 puntos.

El Jurado trabajará con los siguientes criterios de valoración:

- Criterio 1: Originalidad en la idea y el diseño.
- Criterio 2: Laboriosidad.
- Criterio 3: Vistosidad (combinación de colores, accesorios, telas).
- Criterio 4: Puesta en escena y/o coreografía.
- Criterio 5: Sostenibilidad / Ecología

La resolución del Jurado se hace pública una vez finalizado el Desfile.

Una vez finalice la valoración del Jurado será un miembro del Área de Cultura quién hará llegar el Acta de la Reunión del Jurado al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Moraleja.

8. INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS.

En el supuesto de que, por causas de **inclemencias meteorológicas u otra causa sobrevenida**, no puedan garantizarse las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo del Gran Desfile de Carnaval, se convocará una reunión el **mismo día del desfile a las 12:00h** en la Casa de Cultura, con la asistencia de los representantes de los grupos inscritos.

Cada grupo participante dispondrá de **un único voto**, procediéndose a la adopción de acuerdo por mayoría simple, pudiendo decidirse entre las siguientes opciones:

- a) **Suspender** la celebración del desfile.
- b) **Continuar** la celebración del desfile.

En el caso de acordarse la continuidad, los grupos participantes podrán decidir entre:

- La realización de un **recorrido alternativo reducido**, que discurrirá por **Calle Pío XII, Avenida Pureza Canelo, Avenida Constitución, Plaza del Calvario hasta la Carpa**. En este supuesto, **no se dispondrá de sonido** durante el recorrido, salvo aquellos grupos que aporten **sus propios equipos de sonido**, (que serán responsables de su utilización y las consecuencias que de dicha utilización se deriven) quedando a criterio de los mismos su utilización.
- El establecimiento de una **nueva fecha** para la celebración del desfile, que se desarrollará conforme al **recorrido habitual, sin contar con carpa a la finalización del mismo**.

Conforme a lo establecido en el presente apartado, el acuerdo adoptado será **vinculante para todos los grupos participantes**, sin que pueda ejercitarse reclamación alguna por las decisiones tomadas.

9. PUBLICIDAD.

Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres.

El resto de actos de desarrollo ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, así como en otros medios habituales de publicidad: cartelería, redes sociales, etc.

El Ayuntamiento de Moraleja se reserva el derecho a utilizar fotografías de los participantes presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos. Los datos personales que nos proporcionan serán incorporados y tratados en un fichero que es responsable el Ayuntamiento de Moraleja y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la Ley. Conforme a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados.

En Moraleja, a 07 de enero de 2026

Fdo. Soledad TOVAR IGLESIAS

Concejala de Cultura e Igualdad

ANEXO I. INSCRIPCIÓN.

NOMBRE DEL GRUPO:			
NÚMERO DE COMPONENTES:			
PERSONA RERESIDENTANTE:			
DNI:		Teléfono:	
Correo electrónico:			
Dirección postal:			
Sonido propio:		¿Participantes con alguna discapacidad?	
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Mediante el presente declaro que mi participación es conforme a los requisitos que rigen la presente convocatoria, para lo que presento la documentación requerida según las bases.			
Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en el desfile así como la reproducción de la imagen del menor.			
PROTECCIÓN DE DATOS			
Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Moraleja.			

Mediante la firma de la presente solicitud, manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Moraleja, a fecha de _____

Fdo. _____

Firma de la persona representante